INSTRUMENTO No 1

LINEAS ESTRATEGICAS DE ACCION DEL FONAES

SAN SALVADOR, FEBRERO 2004

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

INSTRUMENTO No 1

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN DEL FONAES

PRESENTACIÓN

El presente documento "Líneas Estratégicas de Acción del FONAES" se constituye como una guía de carácter informativo y de orientación para las Unidades Ejecutoras interesadas en accesar a recursos financieros del FONAES para la implementación de proyectos tendientes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente.

El documento contiene una descripción de los objetivos del FONAES, las áreas de acción prioritarias de financiamiento; señala la importancia que reviste la participación de la comunidad beneficiaria en la implementación de los proyectos, así como la importancia de demostrar la sostenibilidad del proyecto una vez el FONAES haya concluido el financiamiento; muestra también cuáles son las Unidades Ejecutoras elegibles y cuáles los requisitos para su acreditación. Por otra parte también se describen las características principales de la cooperación financiera no reembolsable; cómo formular una solicitud de financiamiento y la información mínima del proyecto ("Idea Estructurada") que debe de incluirse; así también aspectos generales de la administración y control del proyecto.

El presente documento aprobado por Junta Directiva en la Sesión 02/04 del 25 de febrero de 2004, se constituye como una actualización de la versión elaborada en marzo de 2002 a la cual sustituye.

SAN SALVADOR FEBRERO DE 2004

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

INSTRUMENTO No 1

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN DEL FONAES

1. DEL FONAES

El FONAES ha sido creado por medio del decreto legislativo No. 23 de 1994, como una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en la ejecución de sus funciones, con personalidad jurídica propia y duración indefinida. El objetivo de FONAES es la captación de recursos financieros nacionales e internacionales y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y actividades tendientes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente y por los donantes.

El FONAES se constituye como el instrumento financiero para la gestión ambiental y está llamado a compartir la responsabilidad de establecer pautas para dar solución a la problemática ambiental, en plena correspondencia con las prioridades que demandan los principios del desarrollo sostenible.

El FONAES administra varias cuentas financieras, según la fuente de financiamiento y el propósito de los recursos.

2. ÁREAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS DE FINANCIAMIENTO

El FONAES ha definido áreas de acción estratégicas que le permitan racionalizar y potenciar los recursos financieros; esto en función de los problemas identificados en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente y como un medio para apoyar efectivamente el desarrollo sostenible. El FONAES financiará proyectos relacionados con el control de la contaminación ambiental; la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos hídricos; la reforestación; la conservación de suelos, y la conservación e incremento de la diversidad biológica (biodiversidad). Los tipos de proyectos específicos sujeto de financiamiento se plantean a continuación, los que podrían ampliarse según requerimientos de los organismos que otorgan los recursos.

- **Control de la contaminación ambiental**
    - Saneamiento básico
        - Manejo y disposición de desechos sólidos y líquidos contaminantes que afecten:
            - Zonas de influencia en áreas protegidas
            - Cuerpos de agua de interés turístico y recreativo
            - Zonas de abastecimiento de agua potable
            - Areas de influencia de asentamientos poblacionales con altos niveles contaminantes

- Tratamiento de desechos
    - Diseño e implementación de sistemas de recolección y procesamiento industrial de desechos contaminantes, a pequeña escala (reducción, reciclaje y procesamiento productivo)
    - Implementación de sistemas de control y tratamiento de vertidos contaminantes a nivel de municipio y/o comunidades

- Sistema ecoeficientes
    - Adopción de tecnologías ambientalmente limpias y favorecedoras del uso eficiente de energía

- **Conservación y aprovechamiento racional de los recursos hídricos**

    - Aprovechamiento racional del agua
        - Establecimiento de sistemas de conservación y aprovechamiento racional del agua cuyos beneficios deriven en la conservación y aprovechamiento de otros recursos naturales existentes
        - Construcción de pequeños embalses en apoyo a otras acciones ambientales (equilibrio ecológico)
        - Construcción de cisternas de captación de agua lluvia en ecosistemas ambientalmente críticos

    - Conservación y protección de fuentes productoras de agua

    - Control de inundaciones

- **Reforestación**

    - Desarrollo forestal
        - Propagación y establecimiento de plantaciones forestales en áreas protegidas, zonas de amortiguación y tierras de alta sensibilidad, ubicadas en vertientes productoras de agua
        - Enriquecimiento florístico de bosques naturales
        - Identificación, establecimiento y manejo de bancos de semillas forestales genéticamente viables

- **Conservación de suelos**

    - Manejo integral de microcuencas críticas.
        - Implementación de sistemas integrados de conservación de suelos y desarrollo agrícola sostenible en zonas agro-ecológicamente frágiles y microcuencas críticas
        - Restauración y manejo integrado de pequeñas cuencas hidrográficas que contengan ecosistemas naturales en riesgo de degradación progresiva
        - Establecimiento de sistemas modelos de aprovechamiento agrícola sostenible en tierras altamente restrictivas para la producción

- Control de la erosión
    - Implementación de tratamientos de conservación de suelos y control de cárcavas y/o zonas desestabilizadas, dentro y en la zona de influencia
    - Establecimiento de sistemas modelos de control de la erosión masiva en tierras inclinadas

- **Conservación e incremento de la diversidad biológica (biodiversidad)**

    - Conservación de ecosistemas frágiles
    - Conservación de flora y fauna silvestre
    - Protección de los recursos costeros marinos
    - Establecimiento de centros de conservación y manejo de fauna en peligro de extinción y centros de reproducción

3. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Para que un proyecto pueda ser financiado por FONAES es condición indispensable la participación efectiva de la comunidad beneficiada, en las fases de identificación del problema ambiental a resolver, la preparación (formulación) del proyecto, así como en la ejecución y operación (mantenimiento) del mismo.

4. SOSTENIBILIDAD

Un proyecto pasa por tres estados con características muy particulares: **la preinversión** que constituye todos los estudios que es necesario realizar con la finalidad de tener una certidumbre con respecto a la bondad del proyecto; **la inversión** que esta asociada a la construcción de la base productiva o prestadora de servicios y **la operación** que está relacionada con la etapa donde se han concluido las inversiones y el proyecto entrega en una forma continua bienes y/o servicios a la comunidad, requiriendo de recursos para su funcionamiento y de mantenimiento.

La sostenibilidad es un concepto que se refiere a la capacidad para mantener **la operación** del proyecto durante su vida útil. Para que un proyecto sea elegible por FONAES se tendrá que demostrar su sostenibilidad.

5. DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y SU ACREDITACION EN FONAES

Las organizaciones que presenten proyectos deberán demostrar capacidad técnica, administrativa y contable, que garantice la buena ejecución del proyecto que solicitan se les apruebe.

Las entidades elegibles que pueden llevar a cabo la ejecución de proyectos sujetos de financiamiento por parte de FONAES son las siguientes:

- Las entidades No Gubernamentales de El Salvador, legalmente constituidas, dedicadas a la conservación, desarrollo, protección, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Instituciones y grupos comunitarios legalmente constituidos y con infraestructura suficiente para la ejecución de proyectos.
- Otras entidades nacionales con personería jurídica, o internacionales con capacidad para llevar a cabo proyectos locales.
- Entidades Municipales, científicas, educativas y de desarrollo, relacionadas con los objetivos establecidos por el FONAES.
- En ocasiones muy especiales, por agencias gubernamentales salvadoreñas relacionadas con los propósitos del FONAES, siempre que sean iniciativas adicionales a las programadas dentro del presupuesto nacional.
- Las demás que sean determinadas de conformidad a convenios o acuerdos firmados con organismos donantes o financiadotes.

Las organizaciones elegibles para poder ejecutar proyectos con financiamiento del FONAES requieren primeramente acreditarse ante el Fondo, para lo cual se deberá proporcionar la información siguiente:

1. Nombre de la Organización.
2. Dirección y teléfono.
3. Número y fecha de registro legal: anexar personería jurídica, escritura pública y acta de constitución.
4. Nómina de Junta Directiva actual.
5. Certificación del representante legal.
6. Constancia del Ministerio del Interior o de la institución que corresponda de la inscripción de la Junta Directiva.
7. Experiencias en el ámbito de acción ambientalista.
8. Organizaciones con las cuales se han firmado convenios y acuerdos de cooperación, detallar acciones realizadas.
9. Personal técnico permanente y temporal de la organización, detallar cargos y especialidades.
10. Estructura organizativa y breve descripción de la misma.
11. Estados financieros de los últimos dos (2) años.

Cuando la organización haya completado la información solicitada a satisfacción de FONAES, se le extenderá una constancia de acreditación, pudiendo entonces someter a consideración de FONAES, proyectos para su posible financiamiento.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE

Las propuesta de solicitud de financiamiento debe incluir un monto monetario o en especies de contrapartida de la Unidad Ejecutora y/o Comunidad Beneficiada del proyecto; este monto será de al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del total del Proyecto; sin embargo para comunidades de escasos recurso podrá ser menor previa evaluación.

El monto máximo a financiar por cada proyecto solicitado será de hasta SESENTA MIL DÓLARES (US $ 60,000.00); para su otorgamiento se evaluará también la disponibilidad de recursos y la experiencia demostrada por la Unidad Ejecutora en la ejecución y administración de proyectos. En casos especiales se podrá financiar proyectos con montos mayores al especificado, según acuerdos con los cooperantes.

Un proyecto podrá tener más de una fuente de financiamiento (diferente a la comunidad o la Unidad Ejecutora); sin embargo FONAES no financiará componentes financiados por otras fuentes (duplicidad de financiamiento). Los costos financiables (elegibles) de los proyectos tendrán la siguiente estructura porcentual:

PERSONAL DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	EQUIPOS	CAPACITAC.	FORTALEC. INSTITUC.	IMPREVISTOS
35	40	10	5	5	5
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

OBSERVACIONES: Los porcentajes de los rubros son indicativos y podrán modificarse dependiendo de la naturaleza y característica del proyecto, lo cual será evaluado por el comité de seguimiento de proyectos del FONAES.

(1) Comprende: Jefe del Proyecto, Mano de Obra Calificada y No Calificada y las Prestaciones Patronales.
(2) Comprende: Insumos, Herramientas y Rótulos.
(3) Comprende el equipamiento necesario, directamente relacionado con las metas del proyecto; en caso de no requerirse, este porcentaje se adicionará al de Materiales y Suministros.
(4) Comprende todos los materiales, insumos y refrigerios necesarios para realizar las jornadas de capacitación estipuladas en el proyecto
(5) Comprende gastos o inversiones justificadas, para fortalecer a la Unidad Ejecutora o la comunidad beneficiaria, los que deberán tener incidencia en el logro de las metas del proyecto.
(6) Comprende las inversiones justificadas no previstas, necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto.

Las Unidades Ejecutoras una vez suscrito el convenio de cooperación financiera no reembolsable para la ejecución del proyecto considerado, deberá presentar a FONAES una Fianza de Fiel Cumplimiento por el monto total del respectivo desembolso.

Para que un proyecto pueda ser financiado por FONAES, los propietarios de los terrenos donde se efectuarán obras tendrán que manifestar a través un documento notarial su consentimiento y compromiso para lograr la sostenibilidad del proyecto.

7. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

La comunidad beneficiada a través de la Unidad Ejecutora para iniciar la gestión de financiamiento, deberá presenta solicitud de financiamiento dirigida a la Dirección Ejecutiva de FONAES, anexando una "Idea Estructurada" del proyecto que somete a consideración; la información mínima que deberá contener el proyecto en este nivel, será el siguiente:

- Nombre del Proyecto
- Area temática - ambiental
- Institución Solicitante
- Problema a resolver
- Ubicación geográfica
- Descripción del Proyecto
- Componentes principales del Proyecto
- Actividades relevantes a desarrollar
- Población Beneficiada
- Participación de la comunidad
- Sostenibilidad del Proyecto
- Medidas de seguimiento y control
- Presupuesto estimado del Proyecto

El proyecto le será asignado a un "Oficial de Proyectos" y este dictaminará sobre la coherencia del proyecto con las áreas temáticas financiadas por FONAES, la prioridad del Proyecto y su factibilidad financiera; dicha resolución se hará saber a través de nota a la Unidad Ejecutora solicitante dentro de los siguientes siete días hábiles a la fecha de recepción oficial de la solicitud. De ser positivo el dictamen en la misma nota se indicarán los próximos pasos del proceso.

8. DE LA ADMINISTRACION Y CONTROL DEL PROYECTO

Los proyectos financiados por el FONAES se regirán por todos los requerimientos y procesos establecidos en la "GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS" y estarán sujetos a la auditoria interna y externa del FONAES, de la Corte de Cuentas de la República y la que se establezcan con el organismo donante.

San Salvador, febrero de 2004

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

INSTRUMENTO No 1

LINEAS ESTRATEGICAS DE ACCION DEL FONAES

INDICE

PRESENTACIÓN..... ..1

1. DEL FONAES..... 1

2. AREAS DE ACCION PRIORITARIAS DE FINANCIAMIENTO.....2

3. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.....4

4. SOSTENIBILIDAD.....4

5. DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y SU ACREDITACION EN FONAES.....5

6. CARACTERISTICAS DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE.....6

7. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.....7

8. DE LA ADMINISTRACION Y CONTROL DEL PROYECTO.....7